

**RESOLUCIÓN No. 348 DEL 30 DE MAYO DE 2023****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA A LOS EMPRESARIOS, CENTROS COMERCIALES, ASOCIACIONES CIVILES, UNIVERSIDADES Y ALLADOS LOCALES EN RECONOCIMIENTO A SUS SERVICIOS PRESTADOS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN”****EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

En uso de sus facultades y funciones atribuidas por los numerales 1, 13 y 20 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, el Decreto Local 02 de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde Local de Usaquén, en cumplimiento de su deber legal tiene la responsabilidad de velar por la convivencia, desarrollo y bienestar ciudadano en Localidad de Usaquén. Para cumplir con dicha responsabilidad, es necesario contar con el apoyo y la colaboración de diversos actores, incluyendo a los empresarios, universidades y asociaciones locales, haciéndose merecedoras de especial reconocimiento, no solo por apoyo continuo y constante colaboración con las autoridades distritales, sino por su compromiso con el bienestar de la ciudadanía.

Que mediante Decreto Local 02 de 2010 se creó la condecoración al mérito denominada **PRINCESA USACA**, para reconocer y destacar las labores y servicios de las organizaciones, instituciones y ciudadanos, que ameritan ser resaltados por su compromiso, esfuerzo y vocación de servicio con los habitantes de la localidad de Usaquén.

Que el artículo 2 numeral B del Acuerdo Local 02 de 2010 contempla dentro de las categorías de condecoración, la de **PRINCESA USACA** en el orden civil, para las Organizaciones e instituciones sociales públicas o privadas, estamentos y ciudadanos, que merezcan ser destacados por su actividad u oficio.

Que en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 6 del Decreto Local 002 de 2010 el Alcalde Local de Usaquén postuló a las Empresas, Instituciones de Educación Superior, Asociaciones de vecinos, aliados en proyectos de inversión y Centros Comerciales, en cabeza de sus representantes legales, como candidatos para serle otorgada la condecoración al mérito **PRINCESA USACA EN EL ORDEN CIVIL**, en razón a las labores adelantadas en beneficio de la localidad.

Que los empresarios locales se han convertido en aliados estratégicos de la Alcaldía Local, demostrando su compromiso y participación en acciones inmediatas y efectivas para impactar de manera positiva al desarrollo integral de la ciudadanía, convirtiéndose en motores de desarrollo, generadores de empleo y movilizadores de la economía en la localidad de Usaquén.

Que el trabajo articulado entre los diferentes actores, tanto públicos como privados, permite generar iniciativas que benefician a la comunidad como la implementación de diferentes estrategias de desarrollo, promoción de la cultura y turismo, la preservación del patrimonio local entre otros.

Que las asociaciones comunitarias trabajan en pro de sus sectores, copropiedades y del entorno público, realizando labores sociales, velando por la seguridad, la movilidad y otros aspectos que afectan la calidad de vida de la comunidad de Usaquén. Fungiendo no solo como actor principal, sino como enlace crucial entre el sector privado y el sector público.

Que la estrecha colaboración entre las asociaciones comunitarias y la Alcaldía Local, aporta conocimiento

y experiencia en la implementación de programas y proyectos comunitarios, fortaleciendo así, la capacidad de respuesta y la eficiencia en la ejecución de acciones que promueven el desarrollo y el bienestar en Usaquén.

Que las universidades de la localidad coadyuvan con la Alcaldía Local en la identificación de problemáticas, la generación de investigaciones y la formulación de soluciones innovadoras. Asimismo, brindan apoyo en la implementación de proyectos de desarrollo comunitario.

Que la Constitución política de Colombia establece en su artículo 333 que “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, son autorización de la ley. (...) La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.”

Que la Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 103, que “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura” y en su artículo 69 que “El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

Que en reconocimiento del valioso compromiso y destacada labor de los miembros de las empresas, centros comerciales, universidades, asociaciones cívicas y aliados estratégicos locales de Usaquén en el desarrollo integral de la localidad y en la promoción del bienestar de sus habitantes, se otorgará la Condecoración al mérito **"PRINCESA USACA"**, por su loable aporte en el impulso económico, conocimientos especializados, responsabilidad social, participación y colaboración efectiva en acciones de impacto social los posiciona como ejemplos a seguir. Esta distinción reconoce su dedicación excepcional y los motiva a continuar construyendo un futuro próspero y sostenible para Usaquén.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Alcalde Local de Usaquén

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Exaltar y otorgar condecoración al mérito **“PRINCESA USACA EN EL ORDEN CIVIL”** por su labor y compromiso con la ciudadanía, a los Empresarios de la Localidad de Usaquén, así:

APELLIDOS	NOMBRES	EMPRESA
RINCÓN	RAFAEL	KORNER
VAQUERO	NELSON	YUPI JUMP
BAYÓN	EDUARDO	CITY PARKING
FALLA SERRANO	MARIA VICTORIA	QUALA S.A
PEÑA SERRANO	CAROLINA	BAVARIA S.A
PARRA	SANDRA	PARRA ARANGO & CIA S.A
MENDEZ	PATRICIA	FLORMORADO

FERNANDEZ DE PALLINI	CECILIA	HACIENDA EL CEDRO
FONNEGRA	DIEGO	MUSEO SANTANDER
GÓMEZ	DIANA CRISTINA	MULTIPARQUE
SIERRA	ABELARDO	ASEMPTO
CR.GÓMEZ GÓMEZ	FRANKLYM	CLUB CASAMATA
JIMENEZ	SANDRA	FUNDACIÓN COLOMBIANITOS
ORREGO	JUAN ESTEBAN	FENALCO
OCHOA	GISELLE	ÉXITO-UNICENTRO
GIL	MARIO ANDRÉS	FALABELLA-UNICENTRO
BERNAL	LÚCIO	HOMESENTRY
OSPINA	JESÚS	HOMECENTER
GERENA	EDWIN	LOS TRES ELEFANTES
PINILLA	DANIEL	JUMBO
DUQUE	SERGIO	MAKRO
BULA	JOHAN	PRICESMART
CEDIEL LONDOÑO	PABLO	CODABAS
ALBORNOZ	RAFAEL	TECNOLOGÍA INMOBILIARIA
BARRERA	CARLOS ALBERTO	TIENDAS OLÍMPICA

**ARTICULO SEGUNDO:** Exaltar y otorgar condecoración al mérito **“PRINCESA USACA EN EL ORDEN CIVIL”** por su labor y compromiso con la ciudadanía, a los Centros Comerciales de la Localidad de Usaquén, en cabeza y representación de los señores:

APELLIDOS	NOMBRES	CENTRO COMERCIAL
ESTRADA	JOSE RAMÓN	CENTRO COMERCIAL CEDRITOS
RAMÍREZ	MONICA LILIANA	CENTRO COMERCIAL PALATINO
MONTOYA SOTO	CARLOS	CENTRO COMERCIAL UNICENTRO
GARCÍA	JAIME ALBERTO	CENTRO COMERCIAL SANTA ANA
CORTÉS	HECTOR EDUARDO	CENTRO COMERCIAL ZULA
CASTILLO	AMPARO	CENTRO COMERCIAL HACIENDA SANTA BARBARA

**ARTICULO TERCERO:** Exaltar y otorgar condecoración al mérito **“PRINCESA USACA EN EL ORDEN CIVIL”** por su labor y compromiso con la ciudadanía, a las Asociaciones de Vecinos de la Localidad de Usaquén, en cabeza de sus representantes:

APELLIDOS	NOMBRE	ASOCIACIÓN
NOVA	ALEJANDRO	SERRAMONTE
DANGOND	HERNANDO	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA SANTA COLOMA
VILLA	ALBERTO	ASOCIACIÓN ASOMO
DE ACOSTA	DOMINIC	ARSA
BENAVIDES	DANIEL	CORPES
VILA	AURORA	ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE BELLA SUIZA
LANZIANO	LUIS FERNANDO	MULTICENTRO
BELTRÁN	FABIO	ASOCIACIÓN SIERRAS DEL MORAL
ZULUAGA	MARTHA LIGIA	ASOCIACIÓN CIVICA BELMIRA
SIERRA	ABELARDO	ASOCIACIÓN INDUSTRIALES, COMERCIANTES Y EMPRESARIOS TOBERIN
RESTREPO NIETO	ANDRÉS	NADESBA
LOZADA	LUZ MARINA	ASO 114
DUQUE	MYRIAM	ASOCIACIÓN LA CAROLINA 1
RODRÍGUEZ	CARLOS	BOSQUES DE PINOS
GÓMEZ	PAOLA	ASORECA
QUINTANA	JAIRO	MONTEARROYO
PARDO	CARLOS	BOSQUE MEDINA
GONZALEZ	GERARDO	BOSQUE DEL MARQUÉZ
TORRES	ALEXANDER	PINOS FORESTA
FRANCO	PATRICIA	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA
BARROS	JESÚS	BAHIA COUNTRY

**ARTICULO CUARTO:** Exaltar y otorgar condecoración al mérito **“PRINCESA USACA EN EL ORDEN CIVIL”** por su labor y compromiso con la ciudadanía, a las Instituciones de Educación Superior Localidad de Usaquén, a cargo y bajo la dirección de los señores:

APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD
B.G. PUENTES TORRES	LUIS FERNANDO	UNIVERSIDAD MILITAR
GHYSAIS BECHARA	JOSE CARLOS	UNIVERSIDAD DEL SINÚ
PÁEZ CANO	NELSON ANTONIO	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

**ARTICULO QUINTO:** Exaltar y otorgar condecoración al mérito “Princesa Usaca” por su labor y compromiso con la ciudadanía, a los aliados en proyectos de inversión de la Localidad de Usaquén, a

cargo de los señores:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ALIADO</b>
BLANCO SANTAMARIA	DANIEL	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
MESA	PAOLA	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
RUIZ	LUIS FERNANDO	HOTEL BH USAQUÉN
SIABATO PATIÑO	MARGARITA	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén

Proyecto: Daniel Felipe Bernal-Abogado-Contratista ALUSA  
Revisó y aprobó: Pablo Campos – Profesional especializado Contratista ALUSA  
Revisó y aprobó: Cindy Stefany Heredia – Profesional especializado del Despacho ALUSA